

12 DE JUNIO 2020

Señores Propietarios de Salones y Organizadores de Eventos:

Luego de la conversación mantenida hoy con el Municipio, sobre la posibilidad de abrir los salones de eventos y comercializar servicios, confirmamos que la atención al cliente y comercialización de salones, está autorizada y enmarcada dentro del decreto 845/2020 artículo 1 inciso 3.

El horario de atención será de 9 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 13 los días sábados, cumpliendo con los protocolos de higiene y seguridad (Covid-19) aprobados por Resolución N° 260/2020 dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.

CORPORACION DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS BB